YR
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2021-00068-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por el demandado EDUARDO ABRIL BERNAL, en el cual solicitan se suspendan las diligencias, allegado el día 5/11/2021; por ser procedente de acuerdo con el numeral 2 del artículo 161 del CGP; el Despacho, el Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente asunto desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (5/11/2021) y hasta el 31 de enero de 2022, conforme fue consignado en el memorial allegado (anexo virtual N. 16). En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO